



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-02-2015-00594-00

Bogotá D.C, L 2 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2015-00594
PROCESO: Responsabilidad Civil Contractual

Previo a continuar con el trámite correspondiente respecto a la contradicción del dictamen pericial, procede el Despacho a resolver sobre el memorial suscrito por el apoderado del señor **HERNANDO GARCES GAITAN** demandado en el presente asunto, informando sobre su fallecimiento; acreditando tal evento con el registro civil de defunción.

Pues bien, señala el artículo 68 del CGP, "Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con **el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador**". Como quiera que se ha probado la muerte del señor **HERNANDO GARCES GAITAN**, es menester la manifestación de quienes actuaran en el asunto como sus sucesores procesales en aplicación a la norma en comento.

Por lo anterior, se le requerirá al apoderado del señor **GARCES GAITAN** (q.e.p.d.), para que manifieste lo que corresponda; precisando que si, a quienes recae la sucesión procesal son menores de edad, deberán ser presentados por quien ostente tal calidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CÉLY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
N° 096 De Hoy L 3 OCT 2023 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO